



Alcobendas, 18 de enero de 2017

## **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra comunica y hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Indra ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas con el orden del día y propuestas de acuerdos en los términos de la convocatoria adjunta.

El anuncio de convocatoria será asimismo hecho público de conformidad con lo previsto en el artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

Desde el momento de publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y al menos hasta la celebración de la misma, permanecerán accesibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) el anuncio de convocatoria y toda la información a que se hace referencia en el apartado *"DERECHO DE INFORMACIÓN"* del mismo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

**Carlos González**  
**Vicesecretario del Consejo de Administración**

## **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de una Junta General Extraordinaria de **Indra Sistemas, S.A.**, en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 20 de febrero de 2017, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 21 de febrero de 2017, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.**-Como consecuencia de la formulación de la oferta pública de adquisición voluntaria de las acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. ("**TecnoCom**") y condicionada a su autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores y al resto de autorizaciones administrativas pertinentes, y en los restantes términos y condiciones que, a su vez, se expresan en la referida oferta, aumento del capital social por un importe nominal de hasta 2.591.371,80 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 12.956.859 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión que será fijada por el Consejo de Administración en el momento de la ejecución del aumento de capital. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de TecnoCom cuyos titulares acudan a la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por la Sociedad, ya acepten voluntariamente a la Oferta Pública de Adquisición o, en su caso, en ejercicio de los derechos de compra y de venta forzosa. Declaración de no existencia del derecho de preferencia y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio. Delegación, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la determinación de las condiciones del aumento en lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otros, la determinación del importe de la prima de emisión, adaptar el artículo 5 de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social. Solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de las acciones de nueva emisión.

**Segundo.**- Información a la Junta sobre la emisión de obligaciones convertibles.

### **DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad

asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas (lo que podrán hacer también verbalmente durante su celebración) o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo y en dicho plazo por escrito o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2016, fecha de celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tfno. 91 4809800; [accionistas@indracompany.com](mailto:accionistas@indracompany.com)) o utilizar los formularios habilitados al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)). Los accionistas deberán identificarse facilitando un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o NIE), así como el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)), así como, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto Primero del Orden del Día así como la información que se pone a disposición de los accionistas en relación con el Segundo punto del Orden del Día.
- (iv) El informe del Consejo de Administración e información justificativa sobre el contenido del acuerdo incluido en el punto Primero del Orden del Día legalmente requeridos o que, de otro modo se han considerado convenientes.
- (v) En relación con el punto Segundo del Orden del Día, el Informe del Consejo de Administración y el de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Auditor de Cuentas

distinto al de la Sociedad, elaborados de conformidad con los artículos 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, relativos a la emisión de obligaciones convertibles aprobada por el Consejo de Administración el 26 de septiembre de 2016.

- (vi) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información sobre dichos procedimientos.
- (vii) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que puedan realizar los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

### **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, [www.indracompany.com](http://www.indracompany.com), para atender al ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la misma página web de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General Extraordinaria convocada.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

### **PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente

procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

## **1. Representación a través de medios de comunicación a distancia**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y a los asuntos que puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor, o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones de voto en contra de dichas propuestas.

### **1.1. Entrega o correspondencia postal**

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) en el

apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la oficina del accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

No se podrá tener en la Junta más que un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

## **1.2. Medios electrónicos**

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

## **2. Voto por medios de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

### **2.1. Entrega o correspondencia postal**

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad, o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.

## **2.2. Medios electrónicos**

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

## **3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

### **3.1. Verificación de datos**

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de las tarjetas puestas a su disposición en la web corporativa ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

### **3.2. Personas jurídicas**

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

### **3.3. Plazo de recepción por la Sociedad**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las **9:00 horas del 20 de febrero de 2017**, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **3.4. Revocación y prelación**

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia física del accionista a la Junta así como la asistencia que se derive del voto emitido a distancia supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia física del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

### **3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma**

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

### **3.6. Disponibilidad del servicio**

- (i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- (ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, los datos de carácter personal que los accionistas o representantes



de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente. Consecuentemente, se les informa que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad sobre el que tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

De manera adicional, se le informa que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual para facilitar su seguimiento y adecuada difusión. Dicha grabación será retransmitida y estará disponible al público a través de la web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)).

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de las imágenes grabadas por INDRA. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, es decir, el 20 de febrero de 2017 a las 12:30 horas.**

Desde la hora anterior al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

**José Antonio Escalona de Molina**  
**Secretario del Consejo de Administración**